

PREGUNTAS FRECUENTES DE PROTECCIÓN CIVIL:

¿QUÉ ES PROTECCIÓN CIVIL?:

Servicio público que se brinda para prevenir, mitigar y atender los efectos de los desastres de cualquier índole que afecten a las personas, sus bienes, el medio ambiente o los servicios públicos.

Se define la protección civil como la protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.

¿QUÉ ES PREVENCIÓN?:

Acciones destinadas a suprimir o evitar definitivamente las consecuencias posiblemente dañinas de un desastre natural o antrópico.

¿QUÉ ES MITIGACIÓN?:

Actividades tendientes a reducir el riesgo o consecuencias negativas de un desastre.

¿QUÉ ES UN DESASTRE?:

Es el conjunto de daños a la vida e integridad física de las personas, patrimonio y ecosistemas del país, originados por los fenómenos naturales, sociales o tecnológicos y que requieren el auxilio del Estado. Los desastres pueden ser originados por causas naturales o por el ser humano o antrópicos.

¿QUÉ ES VULNERABILIDAD?:

Condiciones específicas de una sociedad que la hacen susceptible de ser afectada por una amenaza natural, socionatural o antrópica, convencionalmente puede agruparse en factores físicos, económicos, ecológicos y sociales.

¿TIPOS DE RIESGO?:

Probabilidad de que un evento amenazante se convierta en un desastre al impactar a un conglomerado social vulnerable. Depende de las dimensiones y características de las amenazas y vulnerabilidades y pueden expresarse en términos de población y bienes materiales expuestos. El riesgo es el producto de la amenaza más la vulnerabilidad y se reduce incidiendo sobre ambos elementos o al menos en uno de ellos.

¿CÓMO SE MANEJA UN DESASTRE?:

Son políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a crear o incrementar las capacidades de una sociedad para enfrentarse a una situación de desastre. Comprenden las fases de preparación, atención a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.

La nueva Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en El Salvador fue aprobada por decreto ejecutivo N° 777 del 18 de Agosto del 2005 y fue publicada en el Diario Oficial Tomo N° 368, Número 160. Esta Ley deroga a la ley de defensa civil emitida el 8 de Abril de 1976. , así mismo a la Ley de Procedimientos para declarar Emergencia Nacional emitida el 29 Julio de 1988.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES?

- a. Constituir el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, determinar sus objetivos e integrantes.
- b. Definir las atribuciones o facultades de los organismos integrantes del sistema.
- c. Regular el funcionamiento de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

- d. Determinar los elementos del Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- e. Regular la declaratoria de emergencia nacional y de alertas en caso de desastres.
- f. Regular el procedimiento sancionatorio en el caso de infracciones a la presente ley.

¿CÓMO ESTA INTEGRADO EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN?:

- a) La Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- b) Las Comisiones Departamentales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- c) Las Comisiones Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

¿CÓMO ESTA INTEGRADA LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN?:

- 1) El Ministro de Gobernación que la presidirá.
- 2) El Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Además por los titulares o representantes de los siguientes organismos:

- a) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- c) El Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- d) El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- e) El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- f) El Ministerio de la Defensa Nacional.
- g) El Ministerio de Educación.
- h) La Policía Nacional Civil.
- i) Dos representantes de la Asociación Nacional de la Empresa Privada, que son elegidos por el Presidente de la República.
- j) Tres asociaciones o fundaciones relacionadas con la protección civil, prevención y mitigación de desastres, que elegirán las mismas organizaciones y que representarán respectivamente la zona occidental, central y oriental del país.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES?

- a) Diseñar la Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres.
- b) Supervisar la ejecución de los Planes de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres, en las áreas más vulnerables del país, según los mapas de riesgos.
- c) Dictar oportunamente las medidas apropiadas en situaciones desastrosas y de emergencia nacional, para salvaguardar la vida y los bienes de las personas directamente afectadas.
- d) Recomendar a los entes gubernamentales encargados, la construcción de una obra de Prevención.
- e) Recomendar la demolición de cualquier construcción, cuando amenazare derrumbarse o causar una tragedia en la vida o propiedad de las personas, debiendo ponderar el dictamen que al respecto emita el Consejo Asesor.
- f) Proponer al Presidente de la República, para su aprobación, los reglamentos que sean necesarios para ejecutar e integrar esta Ley, entre otros, la regulación de los asentamientos urbanos en zonas peligrosas o potencialmente peligrosas, Códigos de Construcción, Medidas para prevenir contaminaciones, guías sísmicas, transportación de materiales peligrosos y otros que sean necesarios.
- g) Coordinar el trabajo de las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por medio de la Dirección General.
- h) Conocer en apelación de las decisiones o resoluciones del Director General.
- i) Establecer temporalmente servidumbres de paso cuando fuere necesario y restricciones al uso de un inmueble de propiedad privada o pública, mientras lo justifique la existencia del desastre, debiendo ponderar apropiadamente el dictamen que al respecto emita el Consejo Asesor.
- j) Otras que le confieran la ley y los reglamentos.

DE LAS COMISIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y COMUNALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Habrán Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres que dependerán de la Comisión Nacional. Estas elaborarán su propio plan de trabajo y coordinarán su ejecución con la Comisión Nacional, dichos planes deberán estar acordes a los Planes Nacionales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

¿LAS COMISIONES DEPARTAMENTALES, ESTARÁN INTEGRADAS POR?:

- a) El Gobernador Departamental.
- b) El Presidente del Consejo de Alcaldes del Departamento.

c) Los representantes departamentales de las instituciones que pertenecen a la Comisión Nacional.

d) Un representante de los organismos no gubernamentales que se ocupen del tema en el departamento, que se elegirá en la misma forma que los representantes similares ante la Comisión Nacional.

¿COMÓ ESTAN INTEGRADAS LAS COMISIONES MUNICIPALES?

a) El Alcalde Municipal.

b) Los representantes municipales de las instituciones que pertenecen a la Comisión Nacional.

c) Un representante de los organismos no gubernamentales que se ocupen del tema en el municipio, que se elegirá en la misma forma que los representantes similares ante la Comisión Nacional.

d) Un líder comunitario.

DE LAS COMISIONES COMUNALES:

Serán presididas por un delegado electo por la comunidad y estará integrado por las organizaciones de la comunidad reconocidas de acuerdo con el Código Municipal, y delegados de los organismos gubernamentales nombrados por la Comisión Nacional.

SISTEMAS DE ALERTA

Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso. Se define como el estado anterior a la ocurrencia de un fenómeno que se declara con el fin de que las instituciones del Sistema, activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento previsible.

Cuando se trate de situaciones que no sean generados por eventos estrictamente naturales, tales como epidemias, eventos de carácter tecnológico, etc., cada sector en su plan deberá definir los criterios técnicos necesarios por medio de los cuales se sustentará la declaratoria, teniendo en cuenta la reglas establecidas en el art.58 de Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación.

¿CUALES SON LOS NIVELES DE ALERTA?

ALERTA VERDE:

Se declara de carácter preventiva, cuando se tenga la presencia de un fenómeno que por su evolución, comportamiento y características se percibe, dentro de un nivel de probabilidad, con grado de amenaza previa, de la cual pueden considerarse ciertas medidas de protección predeterminadas y específicas que aseguren una condición cautelosa y de vigilancia por la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso

ALERTA AMARILLA:

Se declara cuando se mantiene el desarrollo de una amenaza, en la cual se encuentre aumentada en un 50% la probabilidad de afectación por el evento, logrando mayor grado de certeza del peligro que pueda existir o si sobre el territorio Nacional ya existiese daños menores a la infraestructura por causa del evento mayor esperado.

ALERTA NARANJA:

Se activará ante el hecho que se intensifique el riesgo, logrando alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños hasta lograr que se necesite la participación de los grupos de Búsqueda y rescate y la asistencia médica y alimentaria a albergados tal como los estipula el plan.

ALERTA ROJA:

Se activará cuando la magnitud generalizada del evento ha logrado impactar de manera severa hasta producir una situación de desastre, debiéndose aplicar la atención de acuerdo al Plan de Emergencia, disponiendo en un momento dado de todos los recursos que el Estado necesite para dar seguridad y salvaguardar a la población que se encuentre afectada o en situación de riesgo.

EXISTEN VARIOS TIPOS DE AMENAZAS NATURALES:

SÍSMICAS

Movimiento de Placas Tectónicas: Esta se refiere al proceso de subducción de la placa de Cocos que se encuentra bajo la placa del Caribe, la cual se desplaza lentamente, produciéndose este fenómeno a unos doscientos kilómetros de nuestra costa, esta bordea casi paralelamente todo el litoral pacífico.

Sistema de fallas territoriales: Estos eventos tienen su origen dentro del territorio nacional, y están formados por una gama de fallas que cruzan casi todo el país en direcciones diferentes. Sismos de poca profundidad son característicos de este sistema, éstos aunque por lo general son de mayor magnitud que los generados por el fenómeno de subducción, provocan intensidades mayores debido a su poca profundidad focal. Esta sismicidad normalmente representa el 15% de la actividad mensual extendiéndose hasta un 30% de ella.

Sismicidad volcánica: Este tipo de sismicidad que tiene su origen en las áreas volcánicas, generalmente viene asociada con eventos de este tipo, los cuales son en nuestro país de carácter eventual.

VOLCÁNICAS

Las erupciones es el paso de material (magma), ceniza y gases del interior de la tierra a la superficie. El volumen y la magnitud de la erupción variarán según la cantidad de gas, la viscosidad del magma y la permeabilidad de los ductos o chimeneas.

- **Flujos de cenizas:** De diferente intensidad y abarcar extensas áreas, según la velocidad y dirección del viento.
- **Flujos piroclásticos:** Estos son los fenómenos más peligrosos, aparecen cuando la columna de gases y material expulsado por el volcán presenta tal peso que, súbitamente se fractura, pierde su continuidad ascendente y se desliza en forma descendente por la ladera de la formación volcánica.
- **Flujos de lodo:** También llamados lahares, son después de los flujos piroclásticos los elementos más destructores.
- **Flujos de lava :** Esto es menos peligrosos que los anteriores, la lava es roca fundida, el material puede ser denso y bajar por las laderas a velocidades de pocos metros por hora o ser fluido y correr varias decenas de kilómetros por hora, destruyendo todo a su paso.
- **Gases:** Son emitidos en todas las erupciones volcánicas. Estos gases pueden ser muy venenosos y dañar a las personas y animales.

DESLIZAMIENTOS

Los deslizamientos ocurren como resultado de cambios súbitos o graduales en la composición, estructura, hidrología o vegetación en un terreno en declive o pendiente. Estos cambios pueden desencadenarse por:

- Vibraciones como las ocasionadas por sismos, explosiones, etc.
- Remoción del soporte lateral por la erosión, fallas geológicas existentes en la pendiente, excavaciones, construcciones, deforestación y pérdida de la vegetación.
- Fuertes lluvias, aumento de los niveles de saturación de aguas.

En la mayoría de los casos los deslizamientos ocurren como efectos secundarios de otros eventos como fuertes tormentas, terremotos, e incluso erupciones volcánicas. Pueden manifestarse por desprendimientos de rocas, o de otros materiales por desprendimientos de rocas, o de otros materiales en terrenos empinados y escarpados, como flujos de lodo que pueden moverse rápidamente cubriendo grandes distancias.

INUNDACIONES

El Salvador está expuesto por la acción de fenómenos atmosféricos, que ocasionan excesos de agua principalmente en las partes bajas de las cuencas. Esto ocurre debido a la intensidad, duración y frecuencia de las lluvias, mostrando un comportamiento no uniforme en las diferentes partes del territorio.

Existen áreas definidas en donde se producen inundaciones durante la estación lluviosa, en donde la intensidad de las lluvias se hace sentir. Se debe tener en cuenta que no solo la intensidad de las aguas contribuye a la exposición, sino también otros factores como las pendientes de las cuencas principales, la deforestación, erosión del suelo y el incremento poblacional en las zonas afectadas.